

Santiago de Cali, julio 15 de 2024

Señor

JUEZ DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia: Acción de reparación directa.

Demandantes: José Ignacio Rojas Rengifo y otros.

Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali y otros.

Radicación: 2019-00260-00

Asunto: Recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

Andrés Mauricio García Guerrero, abogado con T. P. 197.753 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial del Distrito de Santiago de Cali, conforme poder conferido por MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 66.811.466 de Cali, Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito de Santiago de Cali, facultada para conferir estos mandatos en razón de la delegación impartida por el alcalde ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS, solicito al Despacho que me reconozca personería para actuar en el proceso de la referencia en la medida que estoy presentando recurso de apelación. Adjunto poder en los términos del art. 5 de la Ley 2213 de 2022 y documentos pertinentes –generales de ley- que legitiman al suscrito como apoderado especial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

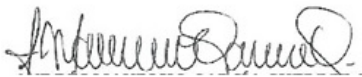
El poder conferido al suscrito fue enviado al correo electrónico registrado en el RNA, mauriciogarciaguerrero@hotmail.com, desde el correo notificacionpoderesj@cali.gov.co En consecuencia, sírvase reconocer personería al suscrito en los términos del poder conferido.

Por otra parte, y estando dentro del término de traslado, solicito al Despacho que ordene la comparecencia de los peritos que realizaron el dictamen de valoración de la pérdida de la capacidad laboral –Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca. A saber: doctor William Salazar Sánchez, Lilian Patricia Posso Rosero y Judith Eufemia del Socorro Pardo, quienes suscribieron valoración final de concepto pericial de la pérdida de la capacidad laboral de José Ignacio Rojas Rengifo, demandante en el proceso de la referencia, para que absuelvan interrogatorio en los términos del art. 228 del C. G. P.

García Guerrero Consultores Legales
Calle 6 Norte # 2N-36, oficina 529
Contacto: +57 (314) 8861937
mgarcia@garciaguerrero.com.co
Cali, Colombia

De igual manera, solicito que se ordene la comparecencia de la doctora Claudia Patricia Hurtado Garzón, profesional especializada forense, adscrita al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Valle del Cauca, para absolver interrogatorio del citado artículo 228 C. G. P.

Respetuosamente;



ANDRÉS MAURICIO GARCÍA GUERRERO

C. C: 1'130.607.007 de Cali

T. P: 197.753 del Consejo Superior de la Judicatura